

RESOLUCIÓN CS N° 427 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 19 de setiembre de 2025

Expediente 4654/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H N° 1244/25, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, modifica la Res. H N° 150/20 relativa al Plan de Estudio correspondiente a la carrera MAESTRÍA EN ESTUDIOS EN CULTURAS Y ARTES CONTEMPORÁNEAS en el sentido de dejar aclarado que en el apartado correspondiente a la Estructura del Plan de Estudio "*total de horas destinadas a la elaboración de tesis-160*" deberá decir "*Tesis -160*" y solicita su ratificación, con la consecuente modificación de Res. R N° 813/20 y su convalidatoria Res. CS N° 162/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. H N° 1244/25 se basa en la solicitud por la Dirección de la Maestría en Estudios en Cultura y Artes Contemporáneos de la mencionada Facultad.

Que en la Res. R N° 813/20 y su convalidatoria Res. CS N° 162/20 se establece en el apartado "*Estructura del plan de estudios: Total de horas destinadas a la elaboración de tesis - 160*"

Que a fojas 232 vta. obra intervención de la Sra. Jefa de Diagnóstico y Evaluación y del Secretario Académico de esta Universidad (fs. 233), informando que no tienen objeción que formular sobre la propuesta efectuada por la citada Facultad.

Que el Artículo 117, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 104, inc. 8) – primer párrafo – del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 248/2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Especial del 18 de setiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Resolución H N° 1244/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual modifica la Res. H N° 150/20 relativa al Plan de Estudio correspondiente a la carrera MAESTRÍA EN ESTUDIOS EN CULTURAS Y ARTES CONTEMPORÁNEAS en el sentido de dejar aclarado que en el apartado correspondiente a la Estructura del Plan de Estudio, donde: "*total de horas destinadas a la elaboración de tesis-160*"; deberá decir: "*Tesis -160*", con la consecuente modificación de la Res. R N° 813/20 y su convalidatoria Res. CS N° 162/20.

RESOLUCIÓN CS N° 427 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a: Facultad de Humanidades y Dirección de Control Curricular. Cumplido siga a la citada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Firma manuscrita en azul de Mg. Angelica Elvira Astorga.

Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Firma manuscrita en azul de Mg. Miguel Martín Nina.

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H. N° 1244/25

SALTA, 14 AGO 2025.

Expte. N° 4654/19

VISTO:

El pedido formulado por la Dirección de la Maestría en Estudios en Culturas y Artes Contemporáneas, mediante el cual tramita una reducción en el nombre de la actividad relacionada con la Tesis de Maestría;

CONSIDERANDO:

Que en la Res. R. N° 813/20 y su convalidatoria Res. CS N° 162/20 se establece en el apartado "Estructura del plan de estudios: *Total de horas destinadas a la elaboración de tesis- 160*";

Que en instancias de tramitación de resolución de validez nacional ante el Ministerio de Capital Humano y consecuente carga en sistema SIU Guaraní resulta aconsejable reducir el nombre de la actividad mencionada sólo a su última palabra "Tesis" (con idéntica carga horaria), en consideración también de la confección de futuras actas de Examen en Sistema Siu Guaraní, las que deberían llevar ese nombre para acreditar la instancia de defensa oral;

Que obran en las actuaciones las intervenciones de la Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos como así también de la Secretaría de Investigación y de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 324/25 aconsejan hacer lugar al pedido;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en su sesión del día 12/08/25)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Res. H-N 0150/20 relativa al Plan de estudios correspondiente a la Carrera Maestría en Estudios en Culturas y Artes Contemporáneas en el sentido de **DEJAR ACLARADO** que en el apartado correspondiente a la Estructura del plan de estudios "*Total de horas destinadas a la elaboración de tesis- 160*" deberá decir "*Tesis- 160*" .-

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución, con la consecuente modificación de Res. R. N° 813/20 y su convalidatoria Res. CS N° 162/20 .-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a las autoridades de la carrera de referencia, Dirección de Control Curricular, Despacho de Consejo y Comisiones, Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades, Secretaría Académica de la Universidad, Rectorado, Departamento de Posgrado Humanidades, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, y **SIGA** al Consejo Superior para tratamiento.-

Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. MARIANA MEDINA
SECRETARÍA
Facultad de Humanidades - UNSa

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA